



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE PALENCIA



DEPÓSITO LEGAL. P.-1.-1958

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Suscripción anual:	Importe Suscrip- ción	Gastos envío	Total Suscrip- ción
Ayuntamientos menores de 500 habitan- tes, Juzgados de Paz y Juntas Vecina- les	2.540	1.500	4.040
Ayuntamientos mayores de 500 habitan- tes, Juzgados de Primera Instancia y Cámaras Oficiales	3.370	1.500	4.870
Particulares	4.040	1.500	5.540
<i>Suscripción inferior al año:</i>			
Semestrales	2.025	750	2.775
Trimestrales	1.105	375	1.480
<i>Venta de ejemplares sueltos:</i>			
Ejemplar corriente: 55 pesetas; Ejemplar atrasado: 80 pesetas			

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado" y no tendrán efecto retroactivo, si en ellas no se dispone otra cosa. (Art. 2.º, número 1 y 3, del Código Civil)

La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. (Art. 6.º, núm. 1, del propio texto legal)

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "Boletín", dispondrán su exposición al público en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ANUNCIOS: Por cada línea del anuncio o documento que se inserte en el "Boletín Oficial" de los establecidos en la Ordenanza, 280 pesetas

TODO PAGO SE HARA POR ANTICIPADO

SUSCRIPCIONES Y VENTAS DE EJEMPLARES

Dirigirse a la Administración, Oficinas de Intervención de la Diputación: Teléfono: 71 51 00

Toda la correspondencia relacionada con los anuncios a insertar, será dirigida al Gobierno Civil

Las suscripciones obligatorias se satisfarán durante el primer trimestre del año, y las voluntarias por adelantado

Año CVIII

Viernes, 16 de abril de 1993

Núm. 45

GOBIERNO CIVIL

Notificación

Por este Gobierno Civil se ha resuelto en ejercicio de sus competencias el expediente sancionador señalado en la relación adjunta, con la imposición de la sanción que asimismo se indica:

Número: 889.

Apellidos y nombre: FERNANDEZ JIMENEZ, Domingo.

Infracción: Artículo 6 del Reglamento de Armas de 24-07-81 ("BOE" 25 de octubre) y, en consecuencia, artículo 23.a) de la Ley Orgánica 1/92 de 21 de febrero ("BOE" del 22).

Sanción: 50.001 pesetas de multa y retirada del arma.

Lo que, de acuerdo con los artículos 58, 59 y 61 de la Ley 30/1992, se hace público para conocimiento del interesado, advirtiéndole que contra la sanción impuesta, cabe interponer recurso ordinario en el plazo de un mes, desde la presente notificación ante el Sr. Ministro del Interior.

Palencia, 26 de marzo de 1993. — El Gobernador Civil. —

Firmado: Esteban Egea Sánchez.

Palencia, 12 de abril de 1993. — El Secretario General accidental, Luis Pérez Llorente.

1955

Administración Provincial

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

SECRETARIA GENERAL

Anuncio devolución de fianza

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días hábiles desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en las oficinas de esta Diputación, quienes creyeran tener algún derecho exigible a D. ANGEL RENEDO PULIDO, contratista de las siguientes obras:

— "Red distribución agua en Ribas de Campos", número 30/90.

— "Mejora abastecimiento en Ribas de Campos", número 13/91.

— "Ampliación abastecimiento en Tabanera de Cerrato", número 10/91. Sequía.

Según adjudicación del concurso, acordada por Comisión de Gobierno, en sesión de fecha 9-9-91; 23-9-91 y 30-12-91, en la garantía definitiva de 240.000 pesetas; 160.000 pesetas y 399.600 pesetas, que tiene prestadas por el referido contrato.

Palencia, 1 de marzo de 1993. — El Secretario General, José Luis Abia Abia.

1132

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA

RECAUDACION PROVINCIAL DE IMPUESTOS

Don Angel Garrido Revilla, Recaudador Provincial de Impuestos municipales de la Excm. Diputación Provincial de Palencia.

Hago saber: Que resultando desconocido el paradero de los sujetos pasivos que se relacionan, les requiero por el presente edicto para que en el plazo de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del mismo en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan por sí o por medio de representante legal debidamente autorizado, en las oficinas de esta Recaudación, sitas en Palencia, calle Don Sancho, número 3, al objeto de practicar la diligencia de notificación de sus débitos y para que designen domicilio en esta Zona para oír notificaciones, advirtiéndoles que de no comparecer ni designar domicilio dentro del plazo señalado, se seguirá adelante el procedimiento de apremio sin nueva citación, declarándolos en rebeldía y practicando las notificaciones de las resoluciones que recaigan en el mismo, conforme al art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

En relación certificada de deudores o certificaciones de descubierto que se notifican por el Tesorero de la Excelentísima Diputación Provincial, en fechas oportunas se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 106 del Reglamento General de Recaudación, y 5.º-C del R. D. 1174/87, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra transcrita providencia de apremio, podrán interponer recurso de reposición en el plazo de un mes, contado desde el día de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, ante el señor Tesorero Provincial antes mencionado, según previene el artículo 137 de la Ley General Tributaria y el art. 177 del Reglamento General de Recaudación.

Contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición los interesados podrán interponer recurso contencioso - administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo de resolución del recurso de reposición; o un año a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición, respectivamente.

Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Advertencia. — El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación y art. 14-4 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre de 1988.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 103 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores por medio del presente edicto, conforme al artículo 108 del citado Cuerpo Legal, concediéndoles los plazos siguientes para hacer efectivo el importe de los recibos.

A) Los notificados entre el 1 y 15 de cada mes hasta el 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

B) Los notificados entre el día 16 y el último de cada mes hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Advertencias

A) De no efectuar el pago de los débitos en los plazos indicados, se liquidarán los correspondientes intereses de demora y repercusión de costas del procedimiento.

B) Podrán efectuar solicitud de aplazamiento de pago conforme a la legislación vigente.

Modos de pago

El pago de la presente liquidación - notificación podrá realizarlo ingresando su importe en cuentas restringidas de Recaudación que la Excm. Diputación tiene abiertas en Entidades Bancarias de esta plaza, indicando número de recibo, nombre del deudor y Municipio de los débitos. O en la Caja de esta Recaudación.

Núms.	Años	Sujetos pasivos	Conceptos	Principal
4.741	1990	Achúcarro Gil, Ana Isabel	Estancias Hospital	3.135
4.811	1987	Alberto Pascual, José Luis	Idem	3.850
4.805	1987	Andrés Izquierdo, Luis Javier	Idem	2.585
4.743	1990	Alcalde Román, Guillermo	Idem	42.015
4.790	1987	Alonso Villa, Fernando	Idem	14.115
4.854	1990	Andrés Muñoz, Andrés	Idem	4.665
4.714	1988	Balbás Rodríguez, Julián	Estancias Sanatorio San Luis	7.072
4.845	1989	Bardón Santos, Manuel	Estancias Hospital	3.880
4.836	1989	Caballero Hierro, Lucía	Idem	4.235
4.801	1991	Barlón Lerma, Juan José	Idem	4.990
4.667	1988	Barberena Pérez, Juan	Estancias Sanatorio San Luis	365
4.668	1988	El mismo	Idem	365
4.744	1990	Benito Nieto, Ana Isabel	Estancias Hospital	4.665
4.777	1990	Berrio Valdez, Juan	Idem	6.545
4.779	1991	Blanco Curiel, José Luis	Idem	164.830
4.800	1991	Blanco Grande, Antonio	Idem	4.990
4.760	1991	Borja Barrul, Lidia	Idem	4.990
4.781	1991	Cacho Balanz, Raúl	Idem	15.410
4.814	1987	Castrillo López, Amelia	Idem	10.265
4.869	1991	Castro Penela, Paz	Idem	692.640
4.861	1991	Chamorro Expósito, Juan	Idem	93.240
4.856	1990	Dinis Ferreira, Carlos	Idem	7.875
4.761	1991	Diez Vicario, Angel	Idem	4.990

Núms.	Años	Sujetos pasivos	Conceptos	Principal
4.798	1991	Escudero Borja, Lucía	Estancias Hospital	4.990
4.745	1990	Freitas, Horencio	Idem	4.665
4.763	1987	Familia García Criado	Idem	16.390
4.736	1987	García Moro, José	Idem	44.910
4.739	1987	García Pérez, Rubén	Idem	3.850
4.808	1987	Gatón Acimas, Julio	Idem	6.600
4.812	1987	Gómez Delgado, Pablo	Idem	10.265
4.787	1987	Gómez Martín, José Antonio	Idem	9.330
4.810	1987	Gómez Pérez, Miguel Angel	Idem	6.050
4.782	1991	González Pérez, María	Idem	7.000
4.867	1991	Grande Sánchez, Jesús	Idem	13.320
4.816	1987	Gutiérrez del Pozo, Francisco Javier	Idem	34.795
4.797	1987	Hellín Arque, Luis	Idem	5.995
4.860	1991	Yosuff Kappra	Idem	213.120
4.862	1991	El mismo	Idem	26.640
4.795	1990	López Daza, Rosario	Idem	12.450
4.794	1990	López Mansilla, Montserrat	Idem	4.665
4.803	1991	López de la Manzamasa García, José	Idem	4.990
4.767	1991	Lósa González, María del Pilar	Idem	39.960
4.665	1990	Marina Mancebo, Demetrio	Estancias Sanatorio San Luis	3.000
4.863	1991	Martín Cortés, Pedro R.	Estancias Hospital	111.550
4.809	1987	Méndez Rodríguez, María Gracia	Idem	24.380
4.768	1991	Merino Calle, Irene	Idem	2.130
4.807	1987	Miguel Macías, Felipe	Idem	4.400
4.872	1991	Moralejo Moralejo, Rosario	Idem	13.320
4.769	1991	Miranda Jiménez, Eva	Idem	4.990
4.799	1991	Monge Fernández, Juan José	Idem	6.410
4.855	1990	Municio Gento, Jesús	Idem	4.665
4.784	1991	Nestar Guerra, Julián	Idem	244.750
4.865	1991	Ortega Lobo, Severina	Idem	84.910
4.870	1991	La misma	Idem	7.375
4.850	1990	Paredes Antolín, Abel	Idem	3.135
4.740	1987	Pereda Navarro, Manuel Angel	Idem	20.530
4.820	1987	Pérez Moreno, Cirina	Idem	14.780
4.771	1991	Pérez Villán, Pedro	Idem	4.065
4.770	1991	El mismo	Idem	65.730
4.817	1987	Prieto Cuevas, Alvaro	Idem	3.850
4.785	1991	Retuerto Torres, Mercedes	Idem	4.990
4.796	1990	Revilla Vidales, Melchor	Idem	49.800
4.772	1991	Rifols Urquiza, Patricia	Idem	18.310
4.737	1987	Rodríguez Arija, Juan de Dios	Idem	24.380
4.824	1988	Rodríguez Espinosa, Juan	Idem	11.290
4.776	1987	Román Barcenilla, Roberto	Idem	2.350
4.778	1990	Romero Albertos, Tomás	Idem	4.665
4.813	1987	Rosa Manchón, Ricardo de la	Idem	10.265
4.852	1990	Ruiz Rioja, Daniel	Idem	4.665
4.789	1987	Ruiz García, Julio	Idem	40.820
4.793	1990	Salguero Jiménez, Dolores	Idem	49.800
4.774	1991	Sandino Treceño, Juan Carlos	Idem	4.990
4.791	1987	Sardón Balbás, María Angeles	Idem	3.850
4.792	1987	Tabares Toquero, José Luis	Idem	51.325
4.835	1988	Tejerina Muñoz, Dionisio	Idem	327.410
4.837	1989	El mismo	Idem	4.055
4.849	1990	Teruel Franco, Noelia	Idem	4.930
4.847	1990	El mismo	Idem	35.285
4.666	1989	Valero Macho, Angel	Estancias Sanatorio San Luis	158.040
4.848	1990	Vallejo Castrillo, José Manuel	Estancias en Hospital	5.995
4.724	1987	Velasco Jiménez, Valentín	Estancias Sanatorio S. Juan de Dios	10.000
4.725	1987	El mismo	Idem	10.000
4.726	1987	El mismo	Idem	10.000
4.727	1988	El mismo	Idem	10.000
4.728	1988	El mismo	Idem	10.000
4.729	1988	El mismo	Idem	10.000
4.730	1988	El mismo	Idem	10.000

Núms.	Años	Sujetos pasivos	Conceptos	Principal
4.731	1988	Velasco Jiménez, Valentín	Estancias Sanatorio S. Juan de Dios	10.000
4.732	1988	El mismo	Idem	10.000
4.733	1988	El mismo	Idem	10.000
4.734	1988	El mismo	Idem	10.000
4.735	1988	El mismo	Idem	10.000
4.780	1991	Vidal Revuelta, Natividad	Estancias en Hospital	18.310
4.786	1991	Villahoz González, Domingo	Idem	44.950
4.738	1987	Villameriel Cayón, Esther	Idem	34.645
4.871	1991	Villamuera Antolín, Miguel	Idem	3.355
4.788	1987	Villaverde Mahamud, Miguel Angel	Idem	31.490
4.806	1987	Zufia Sanz, Carlos Luis	Idem	10.265

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Recaudador, Angel Garrido Revilla. — V.º B.º: El Presidente, Jesús Mañueco Alonso. 1800

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

DELEGACION TERRITORIAL DE PALENCIA

Notificación Propuesta de Resolución

De conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica notificación a D. EMILIANO JIMENEZ GARCIA del expediente sancionador 269/91, comunicándole la denuncia por presunta infracción a art. 18.12 del R. de Caza, artículo 1.º1 Orden de Vedas y 34 Ley de Caza, consistente en «Cazar en coto privado sin autorización con 15 galgos sueltos y sin licencia de caza», que conlleva una sanción de 5.000 pesetas, para que en el plazo de ocho días, pueda alegar lo que estime pertinente.

El Expediente se encuentra a su disposición en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y O. del T., calle Casado del Alisal, núm. 27, séptima planta.

Palencia, 29 de marzo de 1993. — El Instructor, Jesús Méndez Fernández.

1926

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y GANADERIA

Dirección General de Agricultura y Ganadería

RESOLUCION de 2 de abril de 1993, de la Dirección General de Agricultura y Ganadería, relativa a la Declaración Oficial de existencia de Epizootia denominada AGALAXIA CONTAGIOSA en el ganado de la especie OVINA, radicado en el término municipal de QUINTANILLA DE ONSOÑA (Palencia).

Habiéndose declarado la Epizootia de AGALAXIA CONTAGIOSA en el ganado OVINO existente en el término municipal de QUINTANILLA DE ONSOÑA (Palencia), esta Dirección General de Agricultura y Ganadería, a propuesta de la Sección de Ganadería de PALENCIA y en cumplimiento de cuanto se determina en el Reglamento de Epizootias, capítulos XII y XXXVI y concordantes, por los que se regula la lucha contra la Agalaxia Contagiosa, pro-

cede a la Declaración Oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos y sospechosos se encuentran en la explotación de D. JOSE ANTONIO HERRERO MERINO.

—Zona infecta: Se considera la citada explotación.

—Zona sospechosa: Comprende la totalidad de las explotaciones ubicadas en dicho término municipal.

Medidas a adoptar

1.º—Aislamiento del ganado enfermo y delimitación de zonas para pastoreo de los rebaños que por sus características sanitarias así lo requieran.

2.º—Máxima higiene en el ordeño. Se obligará a que antes y después del ordeño se laven los ordeñadores las manos y laven, asimismo, los pezones de las hembras, con soluciones antisépticas.

3.º—Vacunación obligatoria de todos los animales receptibles en el término municipal de QUINTANILLA DE ONSOÑA (Palencia), y aconsejable a los colindantes.

Valladolid, 2 de abril de 1993. — El Director General, Oscar Reguera Acevedo.

1951

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

DELEGACION TERRITORIAL DE LEON

Servicio Territorial de la Consejería de Fomento. — Sección de Explotación e Inspección de Transportes

Resolución de expediente de sanción núm. LE-28478-0-92

Vistas las actuaciones del expediente de sanción número LE-28478-0-92, instruido por el Servicio Territorial de Fomento, Sección de Explotación e Inspección, contra JESUS CAGIGAL BARBERO, titular del vehículo matrícula Palencia-9635-F, en virtud de denuncia formulada por Guardia Civil de Tráfico, mediante boletín de denuncia núm. 73419, a las quince horas del día 3 de diciembre de 1992, en N-VI, kilómetro 329,8, por los siguientes motivos:

—Realizar transporte público de mercancías de Getafe a Santa Eugenia con un peso total de 40.000 kilogramos, siendo el PMA de 38.000 kilogramos. Exceso de 2.000 kilogramos (5%). Pesado en Báscula Oficial.

Y teniendo en cuenta la propuesta de resolución formulada por el Instructor, que se acepta íntegramente, cuyo contenido literal es el siguiente:

Antecedentes de hecho

Las alegaciones contenidas en el escrito de descargo no desvirtúan los hechos denunciados.

Fundamentos de derecho

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Delegación Territorial de la Junta, en virtud de las facultades delegadas por el Estado en las Comunidades Autónomas en materia de Transporte por Carretera y por Cable, por Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio y de lo que disponen los artículos 1.º, 2.º y 12.º-6 del Decreto de la Junta 243/1988, de 15 de diciembre, sobre desconcentración de funciones de la Consejería de Fomento en los Delegados Territoriales.

Los hechos que se le imputan suponen infracción de los artículos 199 e) ROTT, 142 S), LOTT, de los que es autor JESUS CAGIGAL BARBERO y constituyen falta leve por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. 143 de la LOTT y 201-1 del ROTT, considera el informante que procede y propone a V. I. dicte resolución por la que se imponga al expedientado la sanción de 40.000 pesetas.

ACUERDO: Actuando en virtud de facultades delegadas por la Ley Orgánica 16/1987, de 30 de julio, dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados, imponer a JESUS CAGIGAL BARBERO, como autor de los mismos, la sanción de multa de 40.000 pesetas.

La multa deberá hacerse efectiva ingresando su importe, en metálico o mediante transferencia, en la cuenta que se indica en el impreso de «liquidación de Tasas y otros derechos no tributarios», que se adjunta, en el plazo de quince días y, de no hacerlo así, se procederá a su cobro por vía de apremio, según lo prescrito por el artículo 105 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Transporte, de la Consejería de Fomento, en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la notificación de la misma, conforme a lo dispuesto por los artículos 41.1 en relación con el 40, del Texto Refundido de la Ley de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, aprobado por Decreto Legislativo 1/88, de 21 de julio y con el art. 4.º del Decreto 242/87, de 29 de septiembre y por el 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

León, 3 de marzo de 1993. — El Delegado Territorial. El Secretario Territorial, Juan José García Marcos.

1927

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN*Servicio Territorial de Medio Ambiente
y Ordenación del Territorio*

DELEGACION TERRITORIAL DE ZAMORA

EDICTO

Por el presente edicto, se cita a D. JOSE LUIS GARRON DOMINGO, vecino de Palencia, y cuyo domicilio actual se desconoce a fin de que lo notifique o comparezca en esta Delegación Territorial (Sección del Medio Natural), sita en calle Eduardo Julián Pérez, sin número, planta 14, en el improrrogable plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, con el objeto de hacerle entrega de

forma legal de la notificación de incoación de expediente de denuncia de Pesca número P/14/93, advirtiéndole que de no realizarlo se seguirá la tramitación que corresponda.

Y para que sirva de citación en forma, se expide el presente en Zamora, a dos de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Instructor, María Jesús Damas Portero.

1952

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social**TESORERIA GENERAL DE LA
SEGURIDAD SOCIAL****UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA**

EDICTO

Don Miguel Jiménez Jiménez, Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social:

Hago saber: Que en el expediente administrativo de apremio número 90/1427, que se sigue a la empresa RIOTAR, S. L., por débitos de cuotas de la Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Diligencia de embargo. — En Palencia, a 23 de marzo de 1993. — Yo el ejecutor de este procedimiento, en cumplimiento de lo acordado en la providencia de fecha 13 de febrero de 1991, dictada en expediente administrativo número 90/1427, que se sigue en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social a la empresa RIOTAR, S. L., por débitos de cuotas régimen general, por un importe de 968.353 pesetas de principal; 193.666 pesetas de recargo de apremio y otras 100.000 pesetas más que se calculan para costas y gastos del procedimiento, lo que hace un total de 1.262.019 pesetas.

Declaro embargado los vehículos pertenecientes al deudor Empresa RIOTAR, S. L., para responder de los débitos anteriormente señalados, y que a continuación se describen:

— Vehículos: P-5435-B y P-5580-F.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de Hipoteca Mobiliaria y Prenda sin Desplazamiento de la Posesión y en la Jefatura Provincial de Tráfico de Palencia a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

Como quiera que el deudor comprendido en este expediente se encuentra en paradero desconocido y ha sido declarado en rebeldía, notifíquese la presente diligencia de embargo por medio del BOLETIN OFICIAL de la provincia conforme dispone el art. 125.4 de la Orden de Desarrollo del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, y requiérasele para que en el plazo de ocho días entregue las llaves de contacto y documentación del bien embargado en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Casado del Alisal, núm. 47-Entreplanta de esta capital; requiérasele asimismo para que ponga a disposición de esta Unidad el vehículo embargado con la advertencia de que de no entregarlo se dará orden a las autoridades que tenga a su cargo la vigilancia de la circulación y a las demás que proceda, para su captura, depósito y precinto en el lugar donde sea habido. — El Jefe de la Unidad, Miguel Jiménez Jiménez.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 125.4 de la Orden de Desarrollo de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social se notifica esta diligencia de embargo al

deudor y en su caso, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación.

Por la presente notificación, se requiere al deudor Empresa RIOTAR, Sdad. Ltda., para que en el plazo de ocho días entregue el vehículo embargado con sus llaves de contacto y documentación, bajo apercibimiento de dar las órdenes oportunas para su captura y precinto por las autoridades encargadas de la circulación.

Lo que notifico a Empresa RIOTAR, Sociedad Limitada, advirtiéndole que contra este acto de gestión recaudatoria y sólo por cuestiones de procedimiento y de conformidad con lo que dispone el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, puede presentar recurso ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social dentro del plazo de ocho días hábiles siguientes a contar desde el día posterior al de la publicación de este Edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y reclamación económica administrativa ante el Tribunal de dicha jurisdicción en Palencia, en el plazo de quince días, a contar desde el siguiente al de la notificación del acto impugnado, sin perjuicio del previo y facultativo recurso de reposición, advirtiéndole asimismo, que la interposición de cualquier recurso o reclamación no produce la suspensión del procedimiento de apremio, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 de dicho Reglamento Real Decreto 1517/91 de 11 de octubre. («BOE» de 25 de octubre 1991).

Palencia, 23 de marzo de 1993. — El Jefe de la Unidad de Recaudación, Miguel Jiménez Jiménez.

1669

Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL NUM. 1. — PALENCIA

Cédula de notificación

En los autos 856/92, seguidos a instancia de doña Rosario Bueno Alvarez, en nombre y representación del sindicato Comisiones Obreras, contra la Excm. Diputación Provincial de Palencia y 33 más, y el Ministerio Fiscal, en reclamación sobre impugnación del Convenio Colectivo: por la Ilma. Sra. Magistrada-Juez accidental señora Renedo Juárez; se ha dictado la siguiente:

“PROVIDENCIA. — Magistrada Juez: Sra. Renedo Juárez.— En Palencia, a once de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Dada cuenta; se acuerda citar a las partes para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, señalándose el día 26 de abril de 1993, a las nueve horas de su mañana, en este Juzgado de lo Social número uno, sito en Plaza Abilio Calderón, núm. 4, con la advertencia de que es única convocatoria, que deberán concurrir al acto con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los mismos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de cualquiera de ellas; líbrense los mismos despachos que para el anterior señalamiento, los que una vez devueltos cumplimentados se unirán a los autos de su razón. Y practíquense las mismas pruebas que fueron admitidas en el mismo señalamiento. Lo mando y firma S. S.^a. — (Ilegible). — Doy fe. — (Ilegible).

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña María José Benítez Sánchez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente en Palencia, a siete de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Secretario, Mariano Ruiz Pariente.

1954

JUZGADO DE LO PENAL

Palencia

EDICTO

Don Miguel Angel Amez Martínez, Magistrado - Juez del Juzgado de lo Penal de Palencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos: Rollo 477/90 bis, dimanante de PA-201/89, del Juzgado de Instrucción número uno de Palencia, contra José Antonio Alonso Manrique, por delito de contra la salud pública, en los que en resolución del día de la fecha y en trámite de ejecución de sentencia he acordado sacar a la venta en pública subasta y término de ocho días, los bienes muebles que luego se dirán, con las siguientes condiciones:

Primera. — La subasta es primera y se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en la Plaza Abilio Calderón, sin número, a la izquierda del edificio de Cultura, el próximo día 21 de mayo, a las doce horas de su mañana.

Segunda. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao-Vizcaya de Palencia, con el siguiente número indicador: 3442.000.78. 0075/91, una cantidad igual, al menos, al 20% del tipo señalado para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera. — No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la subasta; y sólo podrán hacerse con la calidad de ceder el remate a un tercero por el perjudicado.

Cuarta. — Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, desde el anuncio de la subasta a su celebración, depositando en la mesa del Juzgado con aquél el resguardo bancario a que se refiere la condición segunda.

Quinta. — Caso de no haber postor en la primera subasta, se señala para la celebración de la segunda, con rebaja del 25% de la tasación, el día 14 de junio a las doce horas de su mañana; con iguales condiciones que la primera excepto el tipo.

Sexta. — Si en la segunda subasta no hubiera postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo de la misma, se señala para la celebración de la tercera subasta, sin sujeción a tipo, el día 12 de junio, a las doce horas de su mañana, rigiendo iguales condiciones.

Séptima. — Si alguna de las subastas hubiera de suspenderse por causa de fuerza mayor, se celebrará al siguiente día hábil a la misma hora, y en sucesivos días si se repitiere o subsistiere el impedimento.

Bienes objeto de subasta

—UNICO. — Seat Trans VA-3527-L.

Valorado en ciento cincuenta mil (150.000) pesetas. Depositado en Parque Municipal Las Villas, de Valladolid.

Dado en Palencia, a seis de abril de mil novecientos noventa y tres. — El Magistrado-Juez, Miguel Angel Amez Martínez. — El Secretario (ilegible).

1953

Juzgados de primera instancia e instrucción

PALENCIA. — NUM. 4

EDICTO

Don Juan Luis Lorenzo Bragado, Magistrado - Juez del Juzgado de primera instancia e instrucción número cuatro de Palencia.

Hace saber: Que en los autos del juicio de justicia gratuita número 160/91, seguidos a instancia de don Antonio Javier Palomino Zarzosa, frente a Electrólisis del Cobre, Sociedad Anónima, y el Letrado del Estado, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la siguiente: Cítese a Electrólisis del Cobre, S. A., por medio de edicto, para el juicio que se celebrará el próximo día tres de mayo, a las diez horas y quince minutos.

Y para que sirva de cédula de citación a Electrólisis del Cobre, expido la presente en Palencia, a veintiséis de marzo de mil novecientos noventa y tres. — Juan Luis Lorenzo Bragado. 1931

Administración Municipal**AYUNTAMIENTO DE PALENCIA****DISCIPLINA URBANISTICA****A N U N C I O**

De conformidad con lo dispuesto en el art. 132 del Reglamento de Planeamiento y art. 124 del Texto Refundido de la Ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, y a los efectos previstos en el art. 70.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 8 de marzo de 1993, acordó aprobar definitivamente el Plan Especial de Reforma Interior Parque Europa, de Palencia, así como la Delimitación de la Unidad de Actuación, cuyas Ordenanzas se transcriben íntegramente.

PLAN ESPECIAL DE REFORMA INTERIOR PARQUE EUROPA DE PALENCIA**6.—Ordenanzas de Edificación:****RESIDENCIAL I. Parcelas U-1, U-2**

Uso vivienda unifamiliar.

El número de viviendas previsto es de 84, pudiendo aceptarse en su interior el uso de taller artesanal o despacho profesional.

Ocupación máxima de parcela: 50%.

Alturas máximas: Dos plantas, pudiendo elevarse la baja 80 centímetros sobre la cota cero.

Altura máxima: 7 metros.

Distancias a linderos: Todas las viviendas deberán adosarse a sus linderos Noroeste y Noreste sin apertura de huecos dejando el espacio libre de parcela orientado hacia el lindero Sureste. No deberán retranquearse tampoco del viario que da servicio a las parcelas.

Los espacios destinados exclusivamente a garaje de una plaza por vivienda no computan volumen, estén en sótano, semisótano que sobresalga menos de 1,50 metros sobre rasante o en planta baja en recintos a cielo abierto sin cubierta.

RESIDENCIAL II. Parcelas B-1, B-2, B-3, B-4

Uso residencial compatible con uso comercial en planta baja en parcela B-1, B-2 y B-4 según planos.

Dentro de las viviendas se prevé la posibilidad de admitir usos artesanales o despachos profesionales.

La planta baja podrá elevarse 80 cm. sobre la rasante del vial para admitir garajes en semisótano que podrán tener ventilación natural.

Número de viviendas: El número de viviendas viene indicado en la relación de parcelas. Se prevén 271 viviendas.

Altura máxima. — La altura máxima en la parcela B-4 será de 22 metros, con un máximo de siete plantas.

La altura máxima en las parcelas B-1, B-2 y B-3 será de 17 metros, con un máximo de cinco plantas.

La altura máxima se mide desde la cota rasante de la acera que da frente al punto medio de cada bloque.

Ocupación de parcela: La prevista en el plano de alineaciones, que diferencia sótano, semisótano y p. baja del resto del volumen.

RESIDENCIAL III. Parcela B-5

Exclusivamente residencial. El número máximo de viviendas está indicado en la relación de parcelas (72 viviendas).

Altura máxima: 11 metros y tres plantas medida tomada sobre la cota de la rasante de la acera que da frente en el centro de cada bloque.

Podrán disponerse aparcamientos en sótano o semisótano elevándose 1,20 m. la planta baja respecto de la rasante del vial, pudiendo obtener ventilación natural para los garajes.

Ocupación de la parcela: En bloque abierto.

Disposición de bloques: Será libre dentro de la parcela con las siguientes condiciones:

a) Separación mínima a linderos de 5 metros, excepto al Hospital que será de 12 metros mínimo.

b) Cualquier hueco de ventana estará situada a 9 metros como mínimo de la pared del bloque más cercano medido perpendicularmente al punto medio del hueco.

Aparcamientos. — Se preverán aparcamientos privados en los edificios a razón de una plaza por vivienda.

7.—ORDENANAS GENERALES DE URBANIZACION DEL AREA:

Cada unidad de construcción de viviendas de las siete previstas —U1, U2, B1, B2, B3, B4 y B5— tiene adscrita una parcela delineada en los planos cuya urbanización —ajardinamiento, arbolado, pavimentación— quedará recogido por el proyecto de edificación correspondiente, siendo el mantenimiento posterior de estos tratamientos objeto de convenio entre la Excmo. Diputación y el Ayuntamiento de Palencia. El conjunto de trazados de redes generales e infraestructuras, viario público, acerado, etc., será motivo de un proyecto de urbanización único para todo el ámbito del PERI. Para la obtención de la licencia de habitabilidad de cada unidad de construcción, será preceptivo que previamente estén realizadas en su totalidad, las obras de urbanización contempladas en el proyecto indicado.

En el caso particularizado de las unidades de construcción U1 y U2 el proyecto de edificación recogerá la construcción de cuatro pequeños locales para uso comercial cuyas obras deberán concluirse previamente a la obtención de la licencia cuyas obras deberán concluirse previamente a la obtención de la licencia de habitabilidad. Dichos locales serán cedidos al Ayuntamiento para que éste realice las

concesiones comerciales. Los usos permitidos de estos recintos son:

- Estanco.
- Kiosco de bebidas.
- Estafeta de correos.
- Kiosco de prensa (librería).
- Floristería.
- Farmacia.
- Juegos de azar (ONCE, quinielas, bonoloto, etc.).
- Otros que el Ayuntamiento considere oportunos, siempre que no signifiquen alteración de la forma e imagen exterior fijada en el proyecto.

Estas concesiones de equipamientos del Parque Público no computarán superficie ni volumen imputables al polígono, siendo la superficie construida máxima de cada una de las cuatro 25 metros cuadrados. Los proyectos de edificación correspondientes a las parcelas U1 y U2 implicarán también la pavimentación de las calles de acceso peatonal y de vehículos particulares a las viviendas.

ORDENANZA PARQUE PUBLICO PARQUE EUROPA

El tratamiento de este espacio público ajardinado, deberá ser motivo de proyecto particularizado para el área, proyecto que desarrollará las determinaciones que en el PERI se especifican.

El proyecto desarrollará de forma específica la creación de una rosaleda, una lámina de agua, una plaza circular pavimentada, una pista de arena, pantallas arboladas en la vía del ferrocarril y distintos parterres, caminos e hileras de arbolado.

Palencia, 30 de marzo de 1993. — El Delegado de Urbanismo (ilegible).

1917

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, por el presente se convoca concurso para la contratación del «SUMINISTRO DE INFORMATIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — La contratación administrativa que mediante el presente concurso se otorgue, tiene por objeto la prestación del suministro de los servicios de INFORMATIZACION DEL ARCHIVO MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA, y el mantenimiento del equipo durante el primer año, ajustándose a las condiciones de este pliego y a las prescripciones técnicas que figuran como Anexo.

2.º—*Duración.* — El plazo máximo en que deberá llevarse a cabo la instalación será de dos meses, pudiendo los licitadores señalar en su proposición otro, sin que pueda exceder de éste.

5.º—*Tipo licitatorio.* — El tipo de licitación, será de 5.500.000 pesetas, a la baja, considerándose incluido el impuesto sobre el valor añadido, así como el mantenimiento de hardware y de software instalados, durante un año, a partir de la fecha de la recepción definitiva.

6.º—*Garantías.* — Para tomar parte en el concurso los licitadores deberán constituir en la Caja de la Corporación, una garantía provisional por importe de 80.000 pesetas.

El adjudicatario del concurso deberá constituir garantía definitiva, que se determinará de acuerdo con la escala del

artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales y sobre el precio de adjudicación.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales e incluso mediante aval bancario.

8.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles a la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el señor Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de pliegos, se podrán examinar por los presuntos licitadores los pliegos de condiciones y demás documentos atinentes al expediente, en el Departamento de Contratación, de este Ayuntamiento.

9.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y, en el mismo sobre cerrado, en cuyo anverso se hará constar: «Proposición para tomar parte en el concurso para el suministro de los servicios de informatización del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Palencia», presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago del Impuesto de Actividades Económicas y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria explicativa de los medios técnicos y personales con que cuenta para la realización de los trabajos y experiencia demostrada.

7.º—Cualquier otro documento que el licitador considere de interés.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del DNI núm., en nombre propio (o en representación de, enterado del concurso convocado por el Excmo. Ayuntamiento de Palencia para la prestación del suministro de los servicios de Informatización del Archivo Municipal del Ayuntamiento de Palencia, y aceptando

íntegramente sus condiciones contenidas en los pliegos y demás documentos incorporados al expediente, se compromete a su ejecución con las siguientes especificaciones:

- A) Organización en la realización del trabajo:
 B) Propone como precio el de pesetas.
 (Fecha y firma del licitador).

10.—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al concurso y demás documentación exigida, se presentarán ante el Registro especial de Plicas que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficinas, de nueve a catorce, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminando el plazo de presentación el día anterior al de la celebración del concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de plicas fuese sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

11.—*Gastos del concurso.* — Todos los gastos que se originen con motivo de la tramitación del concurso será de cuenta del contratista adjudicatario, tales como gastos de escritura, anuncios, impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.

15.—*Reclamaciones.* — Durante el plazo de los primeros ocho días a partir del anuncio del concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones, de presentarse alguna reclamación se suspenderá la tramitación del concurso, anunciándose de nuevo éste una vez resuelva aquélla.

Palencia, 6 de abril de 1993. — El Alcalde, Helidoro Gallego Cuesta. 1918

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ANUNCIO

De conformidad con el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno en sesión celebrada el día 26 de marzo de 1993, por el presente se convoca concurso para la adjudicación de las obras de «CONSTRUCCION DE BOLERA EN BARRIO SAN ANTONIO», bajo las siguientes condiciones en extracto:

1.º—*Objeto.* — Es objeto del contrato la ejecución mediante concurso de las obras de «CONSTRUCCION DE BOLERA EN BARRIO SAN ANTONIO», cuyo proyecto y pliego de condiciones facultativas forman parte del contrato.

2.º—*Tipo de licitación.* — El tipo de licitación o precio máximo que abonará el Ayuntamiento por la ejecución de las obras a que se refiere la cláusula anterior, será de 3.172.796 pesetas.

3.º—*Plazo de ejecución.* — El contratista adjudicatario se comprometerá a ejecutar las obras referentes al proyecto sacado a concurso en un plazo máximo de DOS (2) MESES a partir de la fecha del acta de replanteo de la misma.

4.º—*Fianzas.* — Los licitadores constituirán para concurrir al concurso una fianza provisional por importe de 53.092 pesetas. La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del artículo 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, de 9 de enero de 1953 y sobre la cantidad en que se adjudique el remate.

Las referidas fianzas podrán constituirse en cualquiera de las modalidades establecidas en el art. 75 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

5.º—*Pago de las obras.* — Las obras se abonarán previa certificación que expedirá el señor Técnico Municipal direc-

tor de las mismas e irán con cargo a la consignación del presupuesto municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

6.º—*Tramitación del concurso.* — El acto del concurso tendrá lugar a las trece treinta horas del día siguiente a aquél en que se cumplan los veinte días hábiles de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del correspondiente anuncio licitatorio, contándose dicho plazo a partir del día siguiente al de la referida publicación.

La Mesa del Concurso estará constituida por el ilustrísimo señor Alcalde que presidirá la misma o Teniente de Alcalde en quien delegue y el Sr. Secretario de la Corporación que dará fe del acto que tendrá lugar en el despacho de la Alcaldía - Presidencia.

Se dará por terminado el acto de apertura de pliegos sin efectuar adjudicación provisional y se pasará el expediente a los Servicios competentes de la Corporación para que previo informe de los mismos y de la Comisión Informativa de Infraestructura y Servicios, determinen la mayor o menor ventaja de las proposiciones presentadas.

Concluido el trámite anterior se elevará el expediente a la Comisión Municipal de Gobierno para que se declare la validez o invalidez del acto licitatorio y su correspondiente adjudicación.

Durante el plazo de los veinte días hábiles (en horas de oficina de nueve a catorce), habidos entre el anuncio del Concurso en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y la celebración del mismo, o acto de apertura de plicas, se podrán examinar por los presuntos licitadores la memoria, proyecto y demás documentos atinentes al expediente, en el Negociado de Contratación de este Ayuntamiento.

7.º—*Documentación.* — Los licitadores junto a la propuesta económica y en el mismo sobre en que ésta vaya incluida presentarán los siguientes documentos:

1.º—Resguardo de haber constituido la garantía provisional para intervenir en el Concurso.

2.º—Certificación expedida por el Servicio de Recaudación Municipal de estar al corriente de pagos al Ayuntamiento de Palencia.

3.º—Documento Nacional de Identidad del licitador si es persona física o del apoderado si es persona jurídica.

4.º—Poder debidamente bastantado a su cargo, por el señor Secretario General de la Corporación, cuando se acuda a la licitación a través de representante.

5.º—Justificante de estar al corriente en el pago de la Licencia Fiscal de actividades comerciales o industriales y de la Seguridad Social.

6.º—Memoria de obras o suministros realizados con anterioridad, así como relación de personal y medios con que se cuenta.

7.º—Copia o fotocopia debidamente legalizada de los estatutos sociales de la Entidad, cuando concurra al Concurso una persona jurídica.

8.º—Documentos relativos a la calificación empresarial y clasificación del contratista dentro del grupo, subgrupo y categoría correspondiente.

8.º—Las proposiciones se ajustarán al siguiente:

Modelo de proposición

«Don, vecino de, con domicilio en, número, provisto del D. N. I. núm., en nombre propio (o en representación de), hace constar:

1.º—Que, solicita su admisión al Concurso convocado por el Ayuntamiento de Palencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número, de fecha, para contratar la ejecución de las obras de

2.º—Declara bajo su responsabilidad no hallarse incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad establecidas en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

3.º—Adjunta documento de haber constituido la Garantía Provisional de pesetas.

4.º—Acompaña los documentos exigidos en los Pliegos de Condiciones.

5.º—Propone como precio el de pesetas.

6.º—Acepta plenamente los Pliegos de Condiciones de este Concurso y cuantas obligaciones se deriven del mismo como concursante y como adjudicatario si lo fuere».

(Fecha y firma del proponente).

9.º—*Presentación de proposiciones.* — Las proposiciones para optar al Concurso y demás documentación exigida, se presentarán en sobre cerrado, en el Registro Especial de Plicas, que se lleva en Secretaría Municipal y en horas de oficina, de nueve a catorce horas, dentro del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio licitatorio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, terminado el plazo de presentación el día anterior a la celebración del Concurso o apertura de plicas.

Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día hábil siguiente.

10.—*Reclamaciones.* — Durante los ocho primeros días del plazo de veinte días hábiles para presentación de proposiciones se podrán formular reclamaciones contra los Pliegos y, en caso de formularse alguna, se suspenderá el Concurso anunciándose de nuevo éste, una vez resueltas aquéllas.

Palencia, 6 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta. 1919

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

Pliego de condiciones facultativas y económico - administrativas que han de regir para la adquisición mediante contratación directa con publicidad de vestuario con destino al Servicio de Patronato Municipal de Deportes

1.º—Objeto. — Constituye el objeto del contrato la adquisición de vestuario con destino al Patronato Municipal de Deportes.

2.—*Tipo de licitación.* — Se señala como tipo de licitación de acuerdo con las prescripciones establecidas, la cantidad de 1.047.025 pesetas, IVA incluido. Podrá ser mejorada a la baja.

3.º—*Relación de vestuario.* — La relación del vestuario a presupuestar, así como Pliego de Condiciones será entregado en el Patronato Municipal de Deportes. (Edificio Agustinas Canónigas).

Deberán presentarse muestras del material presupuestado.

Los anagramas solicitados deberán ir serigrafiados en las prendas que se indiquen.

Los precios serán valederos para todo el año 1993, en caso de ampliación de vestuario.

4.º—*Plazo, lugar y forma de presentación de proposiciones.* — Las proposiciones ajustadas al modelo que al final se inserta y debidamente firmadas, deberán presentarse en el Patronato Municipal de Deportes, sito en este Excelen-

tísimo Ayuntamiento, dentro de los diez días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia durante las horas de nueve a trece. Si el último día del plazo de presentación o de apertura de Plicas fuere sábado, se considerará éste inhábil, entendiéndose prorrogado cualquiera de los dos actos al día siguiente.

Los Pliegos de proposiciones deberán entregarse bajo sobre cerrado y precintado, y en el anverso del mismo deberá hallarse escrito, junto al nombre del licitador, lo siguiente:

“Proposición para optar a la licitación anunciada por el Patronato Municipal de Deportes de Palencia, para contratar la adquisición de vestuario mediante concierto directo”.

A la proposición deberá acompañarse:

a) Copia fotostática del DNI del firmante de la proposición.

b) Poder bastanteado por el Secretario General de la Corporación, cuando la proposición corresponda a persona jurídica y no así cuando se intervenga en nombre propio.

c) Declaración en la que el licitador afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y en el artículo de la vigente Ley de Contratos del Estado de las Corporaciones Locales relativa a incompatibilidades.

d) Certificado de estar al corriente de pagos con el Ayuntamiento, expedido por los Servicios de Recaudación Municipal.

Cuando la proposición se haga por una Sociedad, se presentarán además:

e) Si el firmante no actúa con poder notarial, documento justificativo de su facultad de contratar en nombre de la Sociedad, bastanteado por el Secretario General de la Corporación.

f) Certificación de inscripción de la Sociedad en el Registro de la Propiedad Mercantil, cuando aquélla sea de este carácter.

Además los interesados podrán presentar los documentos que estimen convenientes.

5.º—*Adjudicación.* — Al Consejo de Administración del Patronato Municipal de Deportes, corresponde la adjudicación del concierto directo, a propuesta del Gerente.

El Patronato Municipal de Deportes se reserva el derecho de fraccionar la adjudicación por lotes, no teniendo que contratar la totalidad del suministro a un solo proveedor.

6.º—*Lugar de entrega y plazos.* — El vestuario deberá entregarse en el plazo máximo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente a aquél en que se haya comunicado la adjudicación definitiva, en el Servicio correspondiente. A tal efecto, se efectuará la comprobación de que el suministro reúne las características elegidas.

7.º—*Mora del contratista.* — El contratista incurrirá en mora por incumplimiento del plazo fijado para la ejecución del contrato. No será precisa la interpelación del Patronato Municipal de Deportes al contratista para que éste sea declarado como incurso en mora, y por tanto, para la resolución del contrato por incumplimiento de sus obligaciones.

8.º—*Pago.* — El pago se efectuará a los sesenta días siguientes a la recepción y conformación de la factura, e irá con cargo a la consignación del Presupuesto Municipal, en el que figura cantidad suficiente a los efectos indicados.

9.º—*Gastos de contratación.* — El adjudicatario queda obligado a satisfacer los gastos de formalización del con-

trato y de todos los impuestos que sean exigibles, así como el importe de los anuncios reglamentarios de esta contratación.

10.—*Normas legales.* — Esta contratación se regirá, además de por el presente Pliego de Condiciones, por lo dispuesto en la Ley de Bases de Régimen Local de 2 de abril, por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953 y por el resto de la legislación en general y pertinente aplicación.

11.—*Reclamaciones a este pliego.* — Durante el plazo de los primeros ocho días, a partir del anuncio de la licitación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán formularse reclamaciones contra el Pliego de Condiciones, de presentarse alguna reclamación, se suspenderá la tramitación de la licitación, anunciándose de nuevo ésta una vez resuelta aquélla.

12.—*Formalización del contrato.* — El adjudicatario vendrá obligado a otorgar documento administrativo en que se formalice el contrato dentro de los treinta días siguientes a la adjudicación del suministro.

13.—*Fianza definitiva.* — La fianza definitiva se determinará de acuerdo con la escala del art. 82 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953. Su devolución se efectuará a los tres meses de la recepción del pedido.

14.—*Modelo de proposición.* —

Don, vecino de, con domicilio en la calle, número, en nombre propio (o en representación de), enterado del Pliego de Condiciones del Concierto directo que el Patronato Municipal de Deportes de Palencia ha acordado celebrar para contratar la adquisición de vestuario, aceptando íntegramente las condiciones de dicho Pliego, acude a la citada licitación formulando la siguiente oferta:

Material	Precio
18 Chandals algodón	9.700
40 Camisetas manga corta	1.900
16 Polos manga larga	2.300
10 Bañadores Cro.	2.150
10 Bañadores Sra.	5.800
21 Pares de zapatillas deportivas	5.850
20 Chanclas (para piscina)	1.500
10 Pares de zuecos blancos	1.500
26 Conjunto de trabajo compuesto de cazadora y pantalón color	2.500
11 Anorack con serigrafía	5.125
3 Jersey punto y cuello pico	6.800
3 Chaquetas punto rojo señora	5.900
6 Blusas Sra. blancas	7.000
25 Albornoces felpa blanco	3.900
7 Mallas	3.500
14 Pantis	2.100
26 Polos/granito manga corta, blancos	2.400
13 Bermudas rojas	4.000
18 Pares de zapatillas loneta	2.500

En las prendas predominará el color rojo. Además, las mismas deberán ir serigrafiadas con el anagrama del Patronato Municipal de Deportes.

Palencia, 7 de abril de 1993. — El Alcalde, Heliodoro Gallego Cuesta.

1916

AGUILAR DE CAMPOO

EDICTO

Por don José Carlos Diez Gómez, expediente núm. 3/93, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de Agencia de Automóviles Rover y Land Rover, con venta y reparación de vehículos en el Polígono Industrial, parcela 52, de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito las observaciones pertinentes, en el plazo de diez días hábiles, a contar desde la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Aguilar de Campoo, 25 de febrero de 1993. — El Alcalde, Jesús María Castro Aseniso.

978

AMPUDIA

EDICTO

Aprobado por este Ayuntamiento el avance de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Ampudia y Valoria del Alcor, teniendo en cuenta que los trabajos previos han alcanzado el suficiente desarrollo para permitir formular criterios objetivos y soluciones generales de planeamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 125 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de junio; se expone al público por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente hábil a la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo los interesados podrán formular sugerencias y, en su caso, otras alternativas al planeamiento.

Ampudia, 12 de abril de 1993. — El Alcalde, Bautista Hernández Contreras.

1941

AUTILLO DE CAMPOS

EDICTO

Formada la Matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas referida al año 1993, queda la misma expuesta al público por espacio de quince días, al efecto de que pueda ser examinada por los interesados.

Autillo de Campos, 6 de abril de 1993. — El Alcalde, A. Vargas.

1937

AYUELA DE VALDAVIA

EDICTO

Este Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de febrero de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	722.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.433.000

4. Transferencias corrientes	725.000
6. Inversiones reales	1.000.000
TOTAL	4.880.000

I N G R E S O S

1. Impuestos directos	563.000
3. Tasas y otros ingresos	455.000
4. Transferencias corrientes	1.400.000
5. Ingresos patrimoniales	2.462.000
TOTAL	4.880.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretario - Interventor.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso.

Adscrito al grupo: B.

Escala: Funcionario de Habilitación Nacional.

Subescala: Secretaría - Intervención.

Nivel para complemento de destino: 16.

Valoración a efectos de complemento específico: Especial dedicación y responsabilidad.

Edad de jubilación: 65 años.

En agrupación con: Tabanera. La Puebla y Valderrábano.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Ayuela de Valdavia, 6 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1925

BASCONES DE OJEDA

E D I C T O

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 22 de enero de 1993, adoptó los siguientes acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales, acuerdos que pasaron a ser definitivos al no haberse formulado reclamaciones, en contra de los mismos, durante el período de exposición al público de treinta días hábiles:

«Imposición y ordenación de contribuciones especiales». — La Corporación, por mayoría absoluta del número legal de concejales que la integran, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de contribuciones especiales para las obras de "Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Bascos de Ojeda", obra núm. 76/92-R del POL, con las estipulaciones que seguidamente se detallan:

Primera: Coste previsto de las obras. — El coste previsto de las obras y servicios, según se especifica detalladamente en el informe del señor Secretario, asciende a la cantidad de cuatro millones doscientas treinta mil (4.230.000) pesetas.

Segunda: Coste que soporta la Entidad. — Se fija el coste o carga que soporta la Entidad en la cantidad de quinientas treinta mil (530.000) pesetas, teniendo en cuenta que el

coste total previsible de las obras "Redes de Saneamiento y Abastecimiento", obra núm. 76/92-R del POL, asciende a 4.230.000 pesetas, de cuyo coste total se deduce la aportación de 3.700.000 pesetas, que ha sido concedida por Estado-CEE-Diputación Provincial de Palencia.

Tercera: Base imponible. — Se fija el importe de las contribuciones especiales en la cantidad de trescientas cuarenta y nueve mil doscientas setenta y ocho (349.278) pesetas, cantidad ésta que representa el 65,90 por ciento del coste que soporta la Entidad para la financiación de las obras, tanto por ciento que es inferior al 90 por 100 que señala, como máximo, el artículo 31.1 de la Ley de Haciendas Locales.

Cuarta: Hecho imponible. — El hecho imponible de las contribuciones especiales lo constituye la obtención por el sujeto pasivo de un beneficio o de un aumento de valor de sus bienes, como consecuencia de las obras que se realizan para "Redes de Saneamiento y Abastecimiento en Bascos de Ojeda", obra 76/92-R del POL.

Quinta: Módulos de reparto. — Se señalan como módulos de reparto el valor catastral a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, conforme al Padrón Municipal del año 1992.

Sexta: Sujeto pasivo. — Son sujetos pasivos de las contribuciones especiales las personas físicas y jurídicas, y las Entidades a que se refiere el artículo 33 de la Ley General Tributaria, especialmente beneficiadas por realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Se consideran personas especialmente beneficiadas las que señala el artículo 30.2 a), b), c) y d) de la Ley de Haciendas Locales.

Séptima: Tipo de gravamen. — El tipo de gravamen se fija en el 65,90% del coste o carga que soporta la Entidad para la financiación de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio.

Octava: Cuota tributaria. — Para hallar la cuota tributaria se repartirá la base imponible entre todos los sujetos pasivos con arreglo a los bienes de que cada uno sea propietario, afectados por las obras o servicios.

Novena: Devengo. — El devengo de las contribuciones especiales tendrá lugar en el momento en que las obras se hayan ejecutado o el servicio haya comenzado a prestarse, si bien, una vez aprobado el acuerdo concreto de imposición y ordenación, la Entidad local, podrá exigir por anticipado el pago de las contribuciones especiales en función del importe del coste previsto para el año siguiente.

Décima: Exenciones, reducciones y bonificaciones. — No podrán reconocerse otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de Ley o las derivadas de la aplicación de Tratados Internacionales.

Entre las expresamente previstas en normas con rango de Ley se encuentran:

La Compañía Telefónica Nacional de España, ya que, según el apartado 1 del artículo 4.º de la Ley 15/1987, de 30 de julio, modificado por la Disposición Adicional Octava de la o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica se establece:

«1. Por lo que se refiere a los restantes tributos de carácter local y a los precios públicos de la misma naturaleza, las deudas tributarias o contraprestaciones que por exacción o exigencia pudiesen corresponder a la Compañía Telefónica Nacional de España, se sustituyen por una compensación en metálico».

Entre las afectadas por los Tratados Internacionales se halla el acuerdo económico entre el Estado Español y la Santa Sede, firmado el 3 de enero de 1979, en virtud del cual se hallan exentas de contribuciones especiales, tal como se

especifica en su art. 4.º, la Iglesia Católica y las Entidades que la integran (Santa Sede, Conferencia Episcopal, la Diócesis, las parroquias y otras circunscripciones territoriales, las Ordenes y Congregaciones Religiosas y los Institutos de Vida Consagrada, y sus provincias y sus casas).

Undécima: Criterios o bases de reparto. — Se establecen los siguientes criterios o bases de reparto:

—División entre la base imponible por la suma total del valor catastral a efectos del Impuesto Sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana (Padrón Municipal año 1992), de todos los inmuebles afectados. El resultado de dicha operación se multiplicará por el valor catastral a efectos del I. B. I. de cada uno de los inmuebles afectados.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el número 4 del artículo 17 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, haciéndose saber que referidos acuerdos no entrarán en vigor hasta que se lleve a cabo la publicación de los mismos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Báscones de Ojeda, 7 de abril de 1993. — El Alcalde, Juan Bravo Barreda.

1933

BECERRIL DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 1172/1991, de 26 de julio, por el que se dictan normas para la gestión del Impuesto sobre Actividades Económicas, se expone al público la Matrícula de citado Impuesto correspondiente al ejercicio de 1993, cuotas municipales y nacionales. Dicha Matrícula podrá examinarse por los interesados en la Secretaría de este Ayuntamiento, del día 1 al 15 de abril de 1993.

Contra la citada Matrícula y por los motivos señalados en el artículo 3.º del citado Real Decreto, podrá interponerse recurso de reposición ante el órgano competente de la Delegación de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de esta provincia, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al del término del periodo de exposición pública de la Matrícula, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional en el mismo plazo, sin que puedan interponerse simultáneamente ambos recursos.

Becerril de Campos, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Mariano Haro Cisneros.

1938

BUENAVISTA DE VALDAVIA

EDICTO

Habiendo sido formada la matrícula del impuesto de actividades económicas de la localidad, correspondiente al ejercicio de 1993, la misma se somete a información al público por término de un mes, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Buenavista de Valdavia, 5 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1921

HERRERA DE PISUERGA

EDICTO

Por la empresa PALAIS I, S. A., con C. I. F. A-39098959 y domicilio en Palencia, calle Alonso Fernández del Pulgar, 2; se ha solicitado licencia para la instalación de dos tanques de GLP de 4.000 l. de capacidad, para suministro

de calefacción y agua caliente de 29 viviendas, con emplazamiento en Avda. Eusebio Salvador Merino y calle Luis González Alonso, de Herrera de Pisuerga.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas. Decreto 2414/1961, de 30 de noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Herrera de Pisuerga, 8 de febrero de 1993. — El Alcalde, José Luis Barrio Mahamud.

837

HUSILLOS

EDICTO

Habiendo sido solicitada por don Saturnino Correas León, licencia municipal para la instalación de tanque de G. L. P. de 2.450 litros de capacidad, en la parcela núm. 13 de la Urbanización Tres Aguas de la localidad, se somete el expediente a información pública por término de diez días hábiles, al objeto de que las personas interesadas puedan examinarlo y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Husillos, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, P. O. (ilegible).

1877

HUSILLOS

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.175.000
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	5.337.000
4. Transferencias corrientes	25.000
6. Inversiones reales	5.665.000
7. Transferencias de capital	775.000
TOTAL	12.977.000

INGRESOS

1. Impuestos directos	4.810.000
2. Impuestos indirectos	1.000.000
3. Tasas y otros ingresos	1.335.000
4. Transferencias corrientes	2.865.000
5. Ingresos patrimoniales	327.000
7. Transferencias de capital	2.640.000
TOTAL	12.977.000

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

—Denominación: Secretario - Interventor.
 Número de puestos: Uno.
 Forma de provisión: Concurso.
 Adscrito al Grupo: B.
 Escala: Funcionario Habilitación Nacional.
 Subescala: Secretaría - Intervención.
 Nivel para complemento de destino: 16.
 Valoración a efectos de complemento específico: Especial dedicación y responsabilidad.
 Edad de jubilación: 65 años.
 En agrupación con: Fuentes de Valdepero y Villalobón.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Husillos, 14 de abril de 1993. — El Alcalde (ilegible).

1943

LANTADILLA**EDICTO**

Habiéndose aprobado por este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 30 de marzo de 1993, el proyecto técnico redactado por el señor Ingeniero don Tomás Ramos Arias, de Consultores Reunidos, de la obra núm. 53/93-PO, titulada «Pavimentación de calles», incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1993, por un importe de cuatro millones de pesetas.

Queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días hábiles, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4.º del Real Decreto Ley 3/80, de 14 de marzo, a fin de que las personas y Entidades interesadas puedan examinar y formular, durante referido plazo, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Lantadilla, 2 de abril de 1993. — El Alcalde, Silvano Lantada Puebla.

1922

MAZARIEGOS**EDICTO**

Formada la matrícula del Impuesto de Actividades Económicas cerrada al 31 de diciembre de 1992, que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, se expone el mismo al público por plazo de treinta días, para su examen y presentación de posibles reclamaciones por todas aquellas personas interesadas, siendo el lugar de exposición pública las oficinas de este Ayuntamiento.

Mazariegos, 7 de abril de 1993. — El Alcalde, Lucinio Morate Laso.

1940

MAZUECOS DE VALDEGINATE**EDICTO**

Formada la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas correspondientes al año 1993, queda la misma expuesta al público durante el plazo de quince días, al efecto de que pueda ser examinada por los interesados y presentar, en su caso, las reclamaciones que se estimen oportunas.

Mazuecos de Valdeginate, 6 de abril de 1993. — El Alcalde, José Antonio Correas.

1939

PEDRAZA DE CAMPOS**EDICTO**

De conformidad con lo establecido en los artículos 1 y 2 del Real Decreto 1172/1992, de 26 de julio, se expone al público, durante el plazo de treinta días, la matrícula del Impuesto sobre Actividades Económicas del municipio, cerrada al 31 de diciembre de 1992, durante cuyo plazo, los interesados podrán examinarla y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1942

PEDRAZA DE CAMPOS**EDICTO**

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 25 de marzo de 1993, con el "quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, adoptó acuerdo con carácter provisional, referido a la imposición de la "Tasa por Recogida de Basuras" y del "Precio Público por prestación del Servicio de Ayuda a Domicilio" y aprobación de las ordenanzas pertinentes.

En su consecuencia y tal como dispone el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, las propias Ordenanzas que a continuación se relacionan y los expedientes inherentes a las mismas, quedan expuestos al público en las oficinas de la Casa Consistorial, por término de treinta días hábiles, durante los cuales los interesados podrán examinar dichos documentos, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Pedraza de Campos, 6 de abril de 1993. — El Alcalde, Eustolio Vallejo Polanco.

1942

VERTAVILLO**EDICTO**

Como consecuencia de la autorización del Servicio Territorial de Medio Ambiente y los acuerdos adoptados al efecto, y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 122 del Texto Refundido, se anuncia la exposición al público en esta Secretaría, por término de ocho días hábiles, el Pliego de condiciones para la subasta que a continuación se indica, durante cuyo plazo podrá ser examinado y podrán formularse contra el mismo las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Al propio tiempo, y haciendo uso de las facultades que confiere el número 2 del artículo 122 antes citado, se anuncia la celebración de la subasta con la publicación de los datos que señala el artículo 23 del Reglamento de Contratación:

a) *Objeto del contrato.* — Constituye el objeto del contrato la adjudicación, mediante subasta, del aprovechamiento de la caza menor en el monte de Utilidad Pública número E-14, denominado "Valdelobos", en una superficie de 309 hectáreas.

b) *Duración del contrato.* — El plazo para la ejecución de este aprovechamiento será de cinco años, y dará comienzo el día 28 de febrero de 1993 y terminará el 28 de febrero de 1988.

c) *Tipo de licitación.* — El tipo de licitación se fija en la cantidad de 350.000 pesetas, precio base, y 700.000 pesetas, precio índice, para la primera anualidad, con las modificaciones que sea necesario introducir para los años su-

cesivos en dichos precios, teniendo en cuenta las variaciones experimentadas por el índice del coste de la vida.

d) *Dependencias donde se hallan expuestos al público los Pliegos de condiciones y el expediente.* — En la Secretaría de la Entidad, en horas de oficina, hasta el día de la subasta.

e) *Garantía provisional.* — Se fija en la cantidad de 7.000 pesetas.

f) *Garantía definitiva.* — La garantía definitiva, que podrá constituirse en aval bancario, se fija en el 30 por 100 del importe porque el que fuere hecha la adjudicación.

g) *Plazos, lugar y horas en que hayan de presentarse las plicas.* — Las propuestas, ajustadas al modelo que al final se inserta, habrán de presentarse en la Secretaría de esta Entidad, los días de oficina, hasta las catorce horas, por un plazo de veinte días hábiles, siendo el primero de ellos el día siguiente hábil al en que aparezca el último anuncio de subasta, en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

El plazo de presentación de proposiciones terminará el último de dichos veinte días hábiles, a las catorce horas.

h) *Lugar, día y hora en que se verificará la apertura de plicas.* — La apertura de plicas conteniendo las proposiciones, tendrá lugar en el Salón de sesiones de la Casa Consistorial, a las catorce horas, el día siguiente hábil, una vez que transcurran los veinte días hábiles para la presentación de proposiciones.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, profesión, con DNI número, y vecino de (.....), con domicilio en la calle, núm., enterado de los pliegos de condiciones, tanto técnico-facultativas como económicas, así como de los demás documentos obrantes en el expediente de subasta, solicita por medio de la presente proposición le sea adjudicado el aprovechamiento de la caza menor del monte de Utilidad Pública núm. E-14, denominado "Valdelobos", de la pertenencia del Ayuntamiento de Vertavillo, en una superficie de 309 hectáreas y por un período de cinco años, por cuyo aprovechamiento ofrece la cantidad (en letra) (.....) pesetas, para la primera anualidad, con los aumentos que correspondan para los cuatro años sucesivos, según se especifica en el pliego de condiciones, cuyo aprovechamiento se compromete a llevar a cabo con sujeción estricta a dichos pliegos y demás normas que rigen para la subasta.

Es adjunto resguardo de haber depositado la cantidad de 7.000 pesetas en concepto de garantía provisional exigida y también se acompaña declaración de no estar afectado de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada.

Declaración de capacidad. — El que suscribe, a los efectos del artículo 30 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, declara bajo su responsabilidad, que no está afecto de incapacidad o incompatibilidad alguna para optar a la subasta anunciada por la Entidad Local de Vertavillo, para el aprovechamiento de la caza a que se refiere la anterior proposición.

(Fecha y firma de los licitadores).

Vertavillo, 15 de febrero de 1993. — El Alcalde (ilegible).

836

VILLALCON

EDICTO

Este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 3 de abril de 1993, con el quorum" de votación exigido por el artículo 47 de la Ley 7/85, de 2 de abril, adoptó acuerdos, con carácter provisional, sobre imposición y ordenación de con-

tribuciones especiales para llevar a cabo la financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Villalcón (Palencia), obra núm. 74/92, del Plan Provincial de OO. y SS. de Diputación de Palencia, por un importe de 501.000 pesetas, en los que asimismo se establecen las determinaciones que señala el art. 16.1.a) de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

En su consecuencia, y tal como determina el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y artículo 17 de la Ley 39/1988, de Haciendas Locales, referidos acuerdos provisionales y el expediente respectivo, quedan expuestos al público en las Oficinas de la Casa Consistorial por término de treinta días hábiles, dentro de los cuales, los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Asimismo y tal como determina el artículo 17.1 de la Ley de Haciendas Locales, los acuerdos provisionales de imposición y de ordenación de las contribuciones especiales, se fijan y exponen al público, en el tablón de anuncios de esta Entidad.

Por último, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36.2 de la Ley de Haciendas Locales, se hace saber a los propietarios o titulares afectados por la realización de las obras o el establecimiento o ampliación del servicio promovidos por este Ayuntamiento, que los mismos podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes en el plazo de treinta días hábiles, período a que se contrae la exposición al público del acuerdo de ordenación de las contribuciones especiales.

Villalcón, 3 de abril de 1993. — El Alcalde, Lorenzo García Villalba.

1934

VILLAMARTIN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento del acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, adoptado en sesión de 15 de enero de 1993, que modifica parcialmente la ordenanza reguladora relativa a la Tasa sobre Cementerio Municipal, el texto íntegro y definitivo de las disposiciones que resultan afectadas, son las siguientes:

Tasa del Cementerio Municipal

Artículo 6.º—*Cuota tributaria.* — La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Epígrafe 1.—*Asignación de sepulturas, nichos y columbarios:*

- A) Sepulturas perpétuas: 10.000 pesetas una.
- B) Nichos perpétuos:
 - Primera fila: 30.000 pesetas uno.
 - Segunda fila: 40.000 pesetas uno.
 - Tercera fila: 40.000 pesetas uno.
 - Cuarta fila: 30.000 pesetas uno.

La numeración de las filas se designa de abajo hacia arriba.

La numeración de los nichos se designan del uno al diecinueve de cada fila partiendo de la entrada a la izquierda del Cementerio al final de los nichos.

Epígrafe 2.—*Asignación de terrenos para mausoleos y panteones:*

- A) Panteones, por metro cuadrado de terrenos: 5.000 pesetas.

Epígrafe 3.—*Permisos de construcción de mausoleos y panteones:*

- A) Permiso para construir panteones: 1.000 pesetas.
B) Permiso para construir sepulturas: 1.000 pesetas.

La modificación reflejada, comenzará a aplicarse a partir del día de la publicación de esta modificación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Villamartín de Campos, 5 de abril de 1993. — El Alcalde, Víctor Alegre Morate.

1936

VILLAMORONTA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del art. 193 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 460 del texto refundido de disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 78/186 de 18 de abril, se hace público que se halla de manifiesto en la Secretaría Municipal, el expediente de la Cuenta General del Presupuesto y de Administración del Patrimonio correspondiente al ejercicio de 1992, con todos los justificantes y el dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, cuya exposición será por quince días, y durante cuyo plazo y ocho días más, también hábiles, los interesados podrán presentar por escrito, las reclamaciones, reparos u observaciones a que haya lugar.

Villamoronta, 1 de abril de 1993. — El Alcalde, César Fernández.

1904

VILLARRAMIEL

EDICTO

Por resolución de esta Alcaldía-Presidencia de fecha 1 de abril de 1993, ha sido aprobado el proyecto técnico redactado por el señor Arquitecto técnico don Eloy González Acinas, para las obras de "Remodelación de pavimento-urbanización de la Plaza Dos de Mayo", por un importe de diez millones (10.000.000) de pesetas de contrata.

En su consecuencia, dicho proyecto queda expuesto al público, en las oficinas de esta Casa Consistorial, por término de quince días hábiles, a fin de que las personas y entidades interesadas puedan examinarlo y formular, durante referido período, las reclamaciones que estimen pertinentes.

Villarramiel, 7 de abril de 1993. — El Alcalde, Julián Sánchez Sánchez.

1935

VILLOVIECO

EDICTO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de marzo de 1993, acordó la aprobación del Presupuesto General Ordinario para el ejercicio de 1993, el cual ha estado expuesto al público por término de quince días hábiles sin que se haya formulado reclamación alguna en contra del mismo, por lo que, según se hace constar en el acuerdo de aprobación, el Presupuesto queda aprobado definitivamente con las consignaciones que se señalan en el siguiente resumen por capítulos:

GASTOS

1. Gastos de personal	1.049.866
2. Gastos en bienes corrientes y servicios.	2.197.000

4. Transferencias corrientes	580.000
6. Inversiones reales	4.795.000
TOTAL	8.621.866

INGRESOS

1. Impuestos directos	2.118.866
2. Impuestos indirectos	23.000
3. Tasas y otros ingresos	945.000
4. Transferencias corrientes	2.350.000
5. Ingresos patrimoniales	550.000
7. Transferencias de capital	2.635.000
TOTAL	8.621.866

Al propio tiempo y para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 127 del Texto Refundido de Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto 781/86, de 18 de abril, se publica íntegramente la plantilla de personal, que comprende el Catálogo de todos los puestos de trabajo de este Ayuntamiento, y que, tal como dispone el art. 90.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, fue aprobada a través del Presupuesto en la sesión en que fue aprobado el mismo, y se inserta a continuación en la forma que seguidamente se indica:

Relación de puestos de trabajo reservados a funcionarios

Denominación: Secretaría - Intervención.

Número de puestos: Uno.

Forma de provisión: Concurso - oposición.

En agrupación con: Revenga de Campos, Población de Campos y Villarmentero de Campos.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 150 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y del art. 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Villovieco, 7 de abril de 1993. — El Alcalde, Manuel Garrachón.

1924

Documentos expuestos

PRESUPUESTOS GENERALES MUNICIPALES APROBADOS PARA EL EJERCICIO DE 1993

Aprobado por esta Corporación el Presupuesto General correspondiente al ejercicio de 1993, de conformidad con el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y art. 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, que la desarrolla en materia presupuestaria, se expone al público por plazo de quince días hábiles, en esta Secretaría - Intervención, durante los cuales podrán presentar reclamaciones ante el Pleno de esta Corporación los habitantes del término municipal y demás personas y Entidades enumeradas en los artículos 151.1 y 22.1 de las citadas disposiciones legales y por los motivos expresados en el apartado 2 de estos preceptos.

AYUNTAMIENTOS QUE SE RELACIONAN

Autilla del Pino	1880
Becerril de Campos	1892
Carrión de los Condes	1944
Osorno la Mayor	1879
Pedraza de Campos	1942
Perales	1946
Quintanilla de Onsoña	1945
San Cristóbla de Boedo	1923